

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 13284

Aprobando los Convenios cuyos números, años y motivos se indican, relacionados con el Ramo de Agricultura.

Lima, 9 de Diciembre de 1959.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el Convenio No. 10, del año 1921, sobre Edad Mínima (Agricultura), el Convenio No. 25, del año 1927, sobre Seguro de Enfermedad (Agricultura), el Convenio No. 29 del año 1930, sobre Trabajo Forzoso; el Convenio No. 36, del año 1933, sobre Seguro de Vejez (Agricultura); el Convenio No. 38, del año 1933, sobre Seguro de Invalidez (Agricultura); el Convenio No. 40, del año 1933 sobre Seguro de Muerte (Agricultura); el Convenio Nº 52, del año 1936 sobre Vacaciones Pagadas; el Convenio No. 81, del año 1947 sobre Inspección del Trabajo; el Convenio No. 99, del año 1951, sobre Métodos para la Aplicación de Salarios Mínimos (Agricultura); el Convenio No. 100, del año 1951, sobre Igualdad de Remuneración; del Convenio No. 101, del año 1952, sobre Vacaciones Pagadas (Agricultura); y el Convenio No. 102, del año 1952, sobre Seguridad Social (Norma Mínima).

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Congreso.

PEDRO A DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario del Congreso.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario del Congreso

Al señor Presidente Constitucional de la República

Lima, 15 de diciembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

RAUL PORRAS BARRENECHEA.